



[#UruguaySeVacuna: Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.](#)

Ajustes enero 2010

Creación: 20/01/2010

Última actualización: 26/06/2021

ACTA. En Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 2010, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 23** ("Granja: viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo N° 22"), **Subgrupo N° 3 ("Viñedos")**, integrado por: delegadas del Poder Ejecutivo: Téc. RR. LL. Valeria Charlone y Dra. Jimena Ruy-López; delegados del sector empleador: Sr. Zorbara; delegados de los trabajadores: Sres. Ernest Zelko y Oscar Sanz, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 de enero de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo firmado el 11 de noviembre de 2008 y recogido por el Decreto de 29 de diciembre de 2008, que abarca a las empresas comprendidas en el presente Subgrupo.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula segunda literal D del Convenio referido, el porcentaje de aumento salarial que rige a partir del 1 de enero de 2010 para el personal dependiente de los viñedos es del **10,18 %**, resultante de la acumulación de los siguientes elementos:

1. 5% por concepto de inflación esperada para el período 1 de enero 2010- 31 de diciembre 2010, resultante del promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) establecida por el Banco Central del Uruguay
2. 0,85% por concepto de correctivo, resultante de la diferencia entre la inflación proyectada y la variación real del IPC en el período 1 de enero 2009 – 31 de diciembre 2009.
3. 2% por concepto de crecimiento
4. 2% por concepto de desempeño del sector

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos para estos sectores de actividad vigentes a partir del 1 de enero de 2010 son los siguientes, e incluyen el Ficto por Alimentación y Vivienda:

Categorías	Por hora	Jornal de 8 horas	Mensual (25 j.)
Peón Común	\$ 36,41	\$ 291,31	\$ 7282,89
Peón Especializado I	\$ 38,95	\$ 311,67	\$ 7791,92
Peón Especializado II	\$ 43	\$ 344	\$ 8600
Supervisor de Área	\$ 49,76	\$ 398,14	\$ 9953,66

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

Descargas

Etiquetas

[3 Viñedos](#)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](#), [\(+598\) 2915 2020](#), [Call Center 08007171](#), [*7171 desde celulares Antel](#)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

gub.uy